

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 075-2024-GM-MDH/P-RC

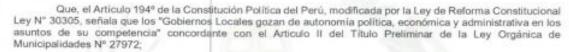
EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 03 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°051-2024-UP-VSV-MDH, Informe N° 634-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N°062-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 092-2024-QAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Titulo Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40" de la Directiva N" 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regular mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, con el Informe Nº 061-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto — Cpc, Veriozka Salcedo Valdarrago, solicita fondo por encargo interno para la Audiencia Pública 2024, la cual se llevara el dia 05 de mayo en la capital del Distrito Huanoquite del presente año -2024 a hora 9:00AM, por el monto de S/ 1,500,00;

Que, mediante informe N° 634-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, opina la procedente a lo solicitado en el informe referido amparado en el literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, (...), el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento, el cual, se enmarca por un monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles). El presente encargo interno estará a cargo para su rendición y bajo responsabilidad a nombre del SERV. VERIOZKA SALCEDO VALDARRAGO, el cual tiene vinculo laboral con la Entidad;

Que, con el Informe N° 062-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, otorga la disponibilidad presupuestal según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera:

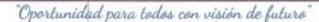








Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 202



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

N°	CONCEPTO	FTE FTO	MONTO
35	CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	07	1,500.00

Que, mediante Opinión Legal Nº 092-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 03 de junio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehual pa Huaman, OPINA: declarar PROCEDENTE la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) para la realización de la audiencia pública, el mismo que se llevará a cabo el 05 de junio del presente año;

Que, en atención al numeral 85.1) articulo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldia N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de \$/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de ejecución de la "AUDIENCIA PUBLICA 2024-I", programado para el día miércoles 05 de junio de 2024, en el Distrito de Huanoquite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del Sr, Veriozka Salcedo Valdarrago, identificado con DNI Nº 24003522, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, à la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DAY DISTRITAL OF MUNICIPALITY

dicting remandez Custpaucar







